



ACR 1.1

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL CONTROL,
VIGENCIA, VENCIMIENTO Y CUSTODIA DE LAS
FIANZAS OTORGADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADUANAS (DGA), DIRECCIÓN GENERAL DE
TESORERÍA (DGT) Y DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS (DGII), DEPENDENCIAS DEL
MINISTERIO DE HACIENDA, POR EL PERIODO DEL 1
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

SAN SALVADOR, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020



ACR 1.2

INDICE

CONTENIDO	PAG.
I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	1
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	2
V. RESULTADOS DE EXAMEN.....	2
VI. CONCLUSIÓN DEL EXÁMEN.....	3
VII. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	3
VIII. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	4
IX. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	4



Licenciado
Carlos Enrique Cáceres
Ex Ministro de Hacienda
Presente

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al Art. 195 atribución 1º de la Constitución de la República y Art. 5, numerales 3, 4, 5, 7 y 16; Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y al Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Auditoría Uno, Sub Dirección Ingresos Públicos, se emitió la Orden de Trabajo DAUNO No. 9/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, se ha efectuado Examen Especial al Control, Vigencia, Vencimiento y Custodia de las Fianzas otorgadas a la Dirección General de Aduanas (DGA), Dirección General de Tesorería (DGT) y Dirección General de Impuestos Internos (DGII), dependencias del Ministerio de Hacienda, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

A. OBJETIVO GENERAL

Emitir una conclusión sobre los resultados del Examen al Proceso de Control, Vigencia, Vencimiento y Custodia de las Fianzas Otorgadas a la Dirección General de Aduanas (DGA), Dirección General de Tesorería (DGT) y Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Dependencias del Ministerio de Hacienda, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de la normativa y disposiciones internas aplicables al proceso en revisión.
- Constatar el cumplimiento de plazos legales para la Renovación de Fianzas.
- Revisar que la aceptación de las fianzas se encuentre debidamente documentadas y autorizadas.
- Evaluar la oportunidad del traslado de las Fianzas de la Dirección General de Aduanas a la División de Fondos Ajenos en Custodia.
- Verificar la documentación y los controles establecidos sobre la vigencia de las Fianzas y la oportunidad de hacerlas efectivas.
- Examinar que las solicitudes relacionadas al proceso de devolución de Fianzas contengan todos los requisitos establecidos en la normativa relacionada.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del objeto de revisión consistió en desarrollar pruebas sustantivas y de cumplimiento relacionado con el Control, Vigencia, Vencimiento y Custodia de las Fianzas Otorgadas a la Dirección General de Aduanas (DGA), Dirección General de Tesorería (DGT) y Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Dependencias del Ministerio de Hacienda,



ACR 1.4

por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, para lo cual se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La Admisión de la solicitud para garantizar las obligaciones tributarias.
- b) La Admisión del Documento de Fianza como medio de Garantía para las Obligaciones Tributarias.
- c) El Control y Vigencia de las Fianzas de tal manera que no afectara el interés fiscal, entendiendo por vigencia su vencimiento, liquidación o devolución de la misma.

El examen fue realizado de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del examen, entre los principales procedimientos de auditorías ejecutados mencionamos los siguientes:

1. Recepción de solicitud, verificación y análisis, y emisión de resolución de admisión de Fianzas.
 - Verificamos que se haya efectuado el proceso de recepción de solicitudes y alimentación de datos al sistema integral de información tributaria (SIIT).
 - Comprobamos, a través del examen de expedientes, que en el análisis efectuado por el Técnico se haya considerado todos los aspectos legales y técnicos establecidos en las leyes tributarias y normativa interna.
 - Evidenciamos si cada solicitud de garantizar la obligación tributaria contara con la documentación de soporte que garantice el interés fiscal.
2. Devolución o Renovación de Garantías.
 - Comprobamos que se haya dado cumplimiento a los requisitos legales y administrativos.
 - Verificamos que no se hayan efectuado devoluciones de Fianzas a contribuyentes que aún no hayan solventado sus obligaciones tributarias.
 - Comprobamos que las renovaciones de fianzas, se hayan emitido con la documentación de respaldo.
 - Verificamos que la fianza se haya elaborado con el monto correspondiente.
3. Comprobamos de que antes que se venciera una fianza, la obligación tributaria garantizada haya sido cancelada.

V. RESULTADOS DE EXAMEN

Con base a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial, nada ha llamado nuestra atención para creer que la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Dirección General de Tesorería (DGT) y Dirección General



de Aduanas (DGA), Dependencias del Ministerio de Hacienda, no hayan cumplido con la normativa legal y técnica aplicable al Proceso de Control, Vigencia, Vencimiento y Custodia de las Fianzas otorgadas en el Ministerio de Hacienda, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por lo que, no se establecieron hallazgos que merezcan ser reportados en este Informe.

VI. CONCLUSIÓN DEL EXÁMEN

De acuerdo a los resultados obtenidos en el Examen Especial al Control, Vigencia, Vencimiento y Custodia de las Fianzas Otorgadas a la Dirección General de Aduanas (DGA), Dirección General de Tesorería (DGT) y Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Dependencias del Ministerio de Hacienda, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, con base a la muestra examinada concluimos lo siguiente:

1. Se determinó la correcta aplicación de la normativa legal y disposiciones internas del proceso de fianzas en el Ministerio de Hacienda, incluyendo el cumplimiento de plazos legales para el otorgamiento por primera vez y la Renovación de Fianzas, las aceptaciones de las fianzas se encuentren debidamente documentadas y autorizadas; sin embargo aún no se tiene una normativa específica para la integración del proceso de las fianzas en la Dirección General de Aduanas (DGA), Dirección General de Tesorería (DGT) y Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Dependencias del Ministerio de Hacienda, por tal razón, dichas Direcciones tienen pendientes de definir el contenido mínimo que debe tenerse en un expediente de fianzas.
2. Se evaluó y se determinó como razonable la oportunidad del traslado de las Fianzas de las Administradoras de Impuesto a la División de Fondos Ajenos en Custodia en la Dirección General de Tesorería y la documentación y los controles establecidos sobre la vigencia de las fianzas y la oportunidad de hacerlas efectivas.
3. Se examinaron las solicitudes relacionadas al proceso de devolución de Fianzas, verificando que las mismas cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa relacionada, tales como: Solicitud de devolución de la fianza y que ésta fuera realizada por el Contribuyente o la persona autorizada y que el monto garantizado por la fianza fuera pagado por el Contribuyente.

VII. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda, no ha realizado exámenes relacionadas con el Control, Vigencia, Vencimiento y Custodia de las Fianzas otorgadas a la Dirección General de Aduanas (DGA), Dirección General de Tesorería (DGT) y Dirección General de Impuestos Internos (DGII), dependencias del Ministerio de Hacienda, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de



2016, por lo que no existen informes que puedan ser objeto de análisis e incorporación en el presente informe.

Auditoría Externa.

En cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se verificó que el Ministerio de Hacienda, no contrató firmas privadas de auditoría, para examinar el Proceso de Control, Vigencia, Vencimiento y Custodia de las Fianzas Otorgadas a la Dirección General de Aduanas (DGA), Dirección General de Tesorería (DGT) y Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Dependencias del Ministerio de Hacienda, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por consiguiente no existen informes de auditoría que puedan ser objetos de análisis e incorporación al presente informe,.

VIII. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Art. 48 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, se realizó seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría denominado:

Informe de Auditoría relacionado al Examen Especial a la Mora Tributaria y Aduanera al Ministerio de Hacienda, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, concluyéndose que la recomendación fue cumplida por la Administración del Ministerio de Hacienda.

IX. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial al Control Vigencia, Vencimiento y Custodia de las Fianzas Otorgadas a la Dirección General de Aduanas (DGA), Dirección General de Tesorería (DGT) y Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Dependencias del Ministerio de Hacienda, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y ha sido elaborado para comunicar a los funcionarios actuantes del Ministerio de Hacienda y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 24 de noviembre de 2020.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Lic. José Isidro Cruz Argueta
Director de Auditoría Uno.

